I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

00989

DECRETO EXENTO N°202/ /2025

Cerrillos, 17 JUL 2025

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°PV-100/125/2025; el Memorándum N°M-400/096/2025 de la Dirección de Finanzas; la Obligación Folio N°100123 del 2025 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; el Decreto de Hacienda N°1.962, de 2025; la Póliza de Fidelidad Funcionaria del cuentadante; la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República, "Fija Normas de Procedimientos Sobre Rendiciones de Cuentas"; el Decreto Exento N°202/200/2020; y las facultades que me confiere el D.F.L. N°1 del 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento N°202/200/2020 se aprobó el Manual de Procedimientos Internos Sobre Fondos Globales a Rendir (Cajas Chicas) y Viáticos de la I. Municipalidad De Cerrillos.

La Resolución N°30 de 2015, de la Contraloría General de la República, Fija Normas de Procedimientos Sobre Rendiciones de Cuentas" señala "Solo se aceptarán como parte de la rendición de cuentas los desembolsos efectuados con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo que ordena la transferencia.

En casos calificados, podrán incluirse en la rendición de cuentas gastos ejecutados con anterioridad a la total tramitación, siempre que existan razones de continuidad o buen servicio, las que deberán constar en el instrumento que dispone la entrega de los recursos".

D E C R E T O:

1. Autorízase un fondo fijo a rendir que se girará a nombre de don **Carlos Felipe Quintanilla Ortíz**, Administrador Municipal, por un monto de **10 UTM,** para financiar la adquisición de materiales de reparación para oficinas de la misma unidad.

2. El cuentadante deberá rendir cuenta en forma documentada ante la Dirección de Control, una vez ejecutado el gasto, considerando lo dispuesto en el artículo 13 de la Resolución N°30 de 2015, de la Contraloría General de la República, "Fija Normas de Procedimientos Sobre Rendiciones de Cuentas".

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta **215.22.12.002, "Gastos Menores"** del Presupuesto Municipal, con posterior regularización en las cuentas que correspondan, de acuerdo al gasto efectuado.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

JOHNNY YAÑEZ DIAZ
Alcalde

JYD/CUCh.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Cuentadante
Página Web.